



Resolución de Presidencia de Directorio

N° 0005-2026-APN-PD

Callao, 20 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe No. 0364-2025-APN-DIPLA del 30 de diciembre de 2025 y el Informe No. 0009-2026-APN-DIPLA del 9 de enero de 2026 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos; el Informe Legal No. 0022-2026-APN-UAJ del 14 de enero de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe No. 0008-2026-APN-GG de fecha 15 de enero de 2026 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 076-2025-APN-PD, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante la GUÍA), elaborada por los tres órganos de línea del CEPLAN y que incluye pautas generales para el proceso de planeamiento institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, la GUÍA, en su numeral 3.2.2, respecto de la Elaboración y Aprobación del POI, señala: “El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”.

Que, en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional 2026 consistente con su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional, el cual ha sido registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 habiéndose culminado dicho proceso con fecha 23.12.2025, dentro del plazo establecido por la GUÍA, situación que fue comunicado a CEPLAN vía correo electrónico de fecha 29.12.2025;

Que, de acuerdo con la GUIA, corresponde al titular de la entidad aprobar el Plan Operativo Institucional y de acuerdo con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional aprobado con Resolución de Acuerdo de Directorio No. 005-2025-APN-DIR de fecha 17 de enero de 2025, la Presidencia Ejecutiva (cuyo símil es el Presidente del Directorio), ejerce la titularidad del pliego presupuestal y de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio No. 0015-2025-APN-PD de fecha 5 de mayo de 2025 aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, en cumplimiento de la Ley No. 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, la Autoridad Portuaria Nacional mediante la Resolución de Presidencia de Directorio No. 0076-2025-APN-PD de fecha 29 de diciembre de 2025 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, en el Informe No. 0364-2025-APN-DIPLA del 30 de diciembre de 2025 la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos emite opinión favorable para aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 consistente con el PIA 2026. Asimismo, en el informe No. 0009-2026-APN-DIPLA de fecha 9 de enero de 2026, la DIPLA sustenta las diferencias existentes entre la programación de metas físicas del POI 2026 respecto al POI 2025;

Que, mediante Informe No. 0022-2025-APN-UAJ de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Operativo Institucional 2026” consistente con el PIA de la Autoridad Portuaria Nacional – APN”; opinión que es compartida por el Gerente General mediante el Informe No. 0008- 2026-APN-GG de fecha 15 de enero de 2026;

Con el visado del Director de Planeamiento y Estudios Económicos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la opinión favorable del Gerente General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo No.1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 0055-2024-CEPLAN/PCD, que actualizó la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución de Acuerdo de Directorio No. 005-2025-APN-DIR que aprobó Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; entre otras normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) conforme al documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos haga de conocimiento el Plan Operativo Institucional 2026, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, las cuales son responsables del cumplimiento de las actividades y metas contenidas en dicho documento de gestión en lo que les corresponda, debiendo informar sobre sus logros alcanzados.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución, así como del Plan Operativo Institucional 2026 en la Sección Transparencia del Portal Institucional de la Autoridad Portuaria Nacional (www.gob.pe/apn).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
ABEL ALVARADO HUERTAS
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL